

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 679/12, referido a "El Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Punta Indio y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 90, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene el propósito de lograr una colaboración mutua para ambas partes, brindando la entidad apoyo y asistencia técnica a aquellas áreas que son de competencia y que resultan de interés para la Municipalidad;

Que las partes se comprometen a brindar la mayor cooperación recíproca de actividades conjuntas tendientes a cumplir un servicio de interés social, el asesoramiento mutuo para el aprovechamiento de las capacidades científicas, tecnológicas y socio-culturales, como así también la experiencia adquirida en sus respectivos campos de actuación;

Que la Municipalidad efectuará los aportes a la Entidad respecto a las necesidades Técnico Laborales que planifica para el distrito de Punta Indio, de forma de establecer cuales serían las carreras Técnicas, más apropiadas para dictar la Entidad;

Que las acciones y programas que las partes lleven adelante serán instrumentas y definidas mediante convenios específicos a suscribir la Entidad y la Municipalidad, en los cuales se establecerán las actividades a realizar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución de las tareas, equipamientos y personal a ser afectados, costo de las tareas solicitadas, si las hubiere;

Que los responsables del seguimiento en el ámbito institucional de las actividades a desarrollarse son la Sra. Directora "Entidad" y el Sr. Secretario de Desarrollo Humano "la Municipalidad".

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALIDESE en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración ----- entre la Municipalidad de Punta Indio, en adelante representado por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 90 Licenciada Nancy Guigliani.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 03 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 02 DE MAYO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 896/2012.-